

BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y OTROS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen como finalidad definir la forma en que se ejecutarán los trabajos, procedimientos y obligaciones que el oferente contraerá con la **La Corporación Municipal**, de Punta Arenas, para la ejecución del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y OTROS en dependencias del Área Salud **La Corporación Municipal**.

ARTÍCULO N° 1: DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Se han definido 3 ítems de servicios a los que los oferentes DEBERÁN postular:

ÍTEM	SERVICIOS REQUERIDOS
1	servicio de sanitización mensual en los baños las dependencias de los establecimientos del área salud de la corporación municipal
2	servicio de desratización y control mensual en todas las dependencias de establecimientos del área salud de la corporación municipal-exterior e interior
3	servicio de fumigación o desinsectación interior-exterior en dependencias municipales

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	MEDIDA
Servicio de sanitización mensual en todas las dependencias municipales	<p>Servicio destinado a combatir – eliminar o controlar virus y microorganismos patógenos, es un servicio periódico en la totalidad de baños, cocinas y comedores, de todas las dependencias del área salud de la Corporación Municipal.</p> <p>Previa ejecución del servicio, el adjudicatario debe prever la necesidad que el personal se encuentre fuera de las instalaciones, con la finalidad de proceder a realizar el trabajo de sanitación en forma segura. el personal que ejecute la sanitación, debe poseer y usar correctamente todos los elementos de protección personal. antes de iniciar el servicio, deberá efectuar un recorrido por el inmueble, a fin de planificar su desplazamiento en la dependencia que se sanitizará, para verificar posibles factores de riesgos (caídas – cambios de nivel – cables eléctricos o alargadores a ras de piso, etc.), para un tránsito seguro al momento de ejecutar su labor.</p> <p>Para una efectiva sanitización, en la aplicación del producto se deberá utilizar una máquina nebulizadora ulv eléctrica (o similar) que emita niebla de una gota pequeña que no moja los enseres en general. el producto a utilizar debe cumplir con la normativa legal vigente, no deben dañar ni perjudicar personas y medio ambiente, debe ser de alta efectividad e inocuidad, contar con certificación del instituto de salud pública (isp), debe ser un químico – desinfectante de bajo riesgo de inflamabilidad, amigable con el medioambiente y que actúa de inmediato al entrar en contacto con la superficie.</p>	mensual
Servicio de desratización y control mensual en todas las dependencias municipales- exterior e interior	<p>Este servicio involucra el perímetro, exterior e interior, de las dependencias del área salud de la Corporación Municipal, bodegas en general, entretechos y otros espacios que la unidad técnica considere necesarios.</p> <p>Para la ejecución de este servicio se requiere sistema de cebos sólidos con anticoagulante, con seguimiento y renovación de cebo y/o trampas pegajosas, evitando el contacto humano por medio de tubos de pvc o cajas cebaderas plásticas, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Se debe indicar qué tipos de trampas son para uso interior, y qué tipos de trampas son para uso exterior, debiendo adjuntar croquis de ubicación de cada una de ellas, indicando cantidad y ubicación (interior – exterior) y tipo de cada una de ellas (trampas, si son con o sin cebo, pegajosas u otras); el que deberá ser actualizado cada vez que sea necesario.</p>	mensual
Servicio de fumigación o desinsectación interior – exterior	Este servicio se deberá realizar en el perímetro exterior e interior, de las dependencias, bodegas en general y otros espacios que indique la unidad técnica, con el objeto de combatir, eliminar o	mensual

en dependencias municipales	controlar moscas domésticas, mosquitos, polillas, tijeretas, arañas, avispa, entre otros insectos o arácnidos que pudiesen encontrarse. El contratista debe estar en condiciones de prestar el servicio de fumigación o desinsectación al interior-exterior de una dependencia, de acuerdo a la normativa vigente, en cuanto a procedimientos, insumos, que no produzcan humedad, coordinando la pertinencia de evacuación de la dependencia y a solicitud de la unidad técnica.	
-----------------------------	---	--

2. DEPENDENCIAS DEL AREA SALUD DE LA CORPORACION MUNICIPAL

Referencialmente, las dependencias municipales a intervenir, son las que se indican a continuación, detallando su ubicación, unidades que lo utilizan, número de baños, artefactos de baño y cocina que disponen:

DEPENDENCIA/EDIFICIO MUNICIPAL	DIRECCIÓN	Nº DE BAÑOS	BODEGA ALIMENTOS Y LECHE	COCINA/ COMEDOR
Cecosf Río Seco: , posee una infraestructura de 100 mts lineales.	kilómetro 12 norte	3	1	1
Cesfam Dr. Thomas Fenton, , posee una infraestructura de 160 mts lineales.	Vicente Perez Barria 0762	10	2	2
Cesfam Dr. Thomas Fenton, , Edificio Nuevo posee una infraestructura de 160 mts lineales.	Suiza 01441	15	5	1
Bodega Central de Medicamentos: posee una infraestructura de 75 mts lineales.	Suiza 01441,	3	5	1
Farmacia Comunal Norte posee una infraestructura de 32 mts lineales .	Suiza 01441	1	1	0
Cecosf Sandra Vargas, posee una infraestructura de 75 mts lineales.	Juan Ruiz Mansilla 01814	5	1	1
Cesfam Dr. Mateo Bencur: posee una infraestructura de 230 mts lineales, y tiene 11 baños, mas una bodega de alimentos, además de 1 cocina comedor leche y 1 bodega de medicamentos y 1 farmacia con estanterías de medicamentos	capitán Guillemos 0781,	11	3	1
Cesfam Carlos Ibañez: , posee una infraestructura de 150 mts lineales.	Avda Eduardo Frei, 1102, esquina Pedro Borquez	9	3	1
Cesfam 18 de Septiembre.: , posee una infraestructura de 173 mts lineales	calle Mateo Toro y Zambrano 1893	8	5	1

Edificio Administración Area Salud: , posee una infraestructura de 60 mts lineales,	calle 21 de mayo 2080	3	1	1
Cesfam Dr. Juan Damianovic: , posee una infraestructura de 160 mts lineales	calle Zenteno 2850	15	5	1
Cecosf Fortaleciendo Vidas, posee una infraestructura de 82 mts lineales,	Linao 0370. archipiélago de Chiloé	5	1	1
Posta Rural de Agua Fresca,. Posee una infraestructura de 48 mts lineales, y tiene 3 baños. 1 box de entrega de leche y medicamentos todo en 1 solo espacio, además de 1 cocina comedor	km 30 Sur	3	1	1
Bodega de Fichas Agua Fresca, Posee una infraestructura de	km 30 Sur	4	8	2
Uapo y Optica, posee una infraestructura de 30mts. lineales y tiene 2 baños	Chiloé Nro. 648	2	1	0

3. SERVICIOS SEGÚN FRECUENCIA POR DEPENDENCIA

Estos servicios tienen el carácter de permanentes, y de frecuencia periódica, obedecen a una planificación, es el caso de los servicios de **SANITIZACION Y DESRATIZACION, Y SERÁN UTILIZADOS POR TODOS LOS RECINTOS EN FORMA MENSUAL.**

4. OFERTA TÉCNICA

El proveedor deberá presentar su propuesta técnica, considerando presente:

1. Procedimientos a utilizar por servicio a prestar.
2. Detallar la maquinaria con que cuenta para el desarrollo de los diferentes servicios solicitados.
3. Detallar los productos químicos a utilizar en los servicios de fumigación o desinsectación, sanitación, desinfección y control de plagas (ratones, palomas, chaquetas amarillas, cucarachas, rata almizclera).
4. Identificación del personal con que cuenta para la ejecución del contrato, detallando sus funciones.
5. Elementos de protección personal de sus empleados.

5. FICHAS TECNICAS Y RESOLUCIONES SANITARIAS DE PRODUCTOS QUIMICOS

1. El oferente adjudicado, tendrá un plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la suscripción del contrato, para acreditar fichas técnicas y resolución sanitaria de cada producto químico señalado en la presentación de su oferta técnica.
2. El incumplimiento de lo indicado en el punto precedente será causal de término anticipado de contrato.
3. Si durante el avance en la ejecución del contrato, el adjudicatario estimara necesario la incorporación de otros productos químicos no señalados en la oferta técnica, deberá contar con el visto bueno de la Unidad e Inspector Técnico antes de proceder con la ejecución del procedimiento.

6. RESOLUCION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA

1. El oferente adjudicado, tendrá un plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la suscripción del contrato, para acreditar RESOLUCIÓN SANITARIA, que lo faculta para desarrollar actividades propias del contrato.
2. El incumplimiento de lo indicado en el punto precedente será causal de término anticipado de contrato.
3. El oferente DEBE MANTENER VIGENTE la Resolución del Servicio Salud que autoriza a la Empresa a realizar este tipo de actividades, durante todo el periodo de ejecución y vigencia del contrato.
4. La Resolución sanitaria podrá ser exigible en cualquiera de las fases de ejecución del contrato.

7. RELACION CON LA UNIDAD E INSPECTOR TECNICO

1. La ejecución de todos los trabajos, deben ser coordinados, previamente con la Unidad Técnica.
2. El contratista, deberá informar mensualmente por escrito a la Unidad Técnica, todos los trabajos realizados y sus resultados, utilizando formularios informativos para ello, por cada inmueble intervenido.
3. Cualquier modificación de procedimiento de trabajo, debe ser aprobada por la Unidad e inspector técnico del servicio.

8. OTRAS CONSIDERACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

1. El servicio debe estar garantizado por el oferente, entre una aplicación y otra, asegurando que las instalaciones del Area Salud de la Corporación Municipal estén libres de plagas durante todo el periodo de ejecución del contrato.
2. El Suministro de los productos, materiales y máquinas para el cumplimiento de todos los servicios serán de cargo de la empresa adjudicada.
3. El contratista deberá reemplazar los cebos u otros elementos utilizados en los distintos servicios, en los casos de deterioros, hurto, extravío, robo, mayor consumo o cualquier otra situación que amerite un reemplazo.
4. El contratista bajo su cargo y costo, deberá instalar calendarios auto – adhesivos en los que se pueda indicar las fechas en que se realizó un servicio de Sanitación en una dependencia, y de ser necesario, letreros informativos en los lugares donde se realicen los servicios, de acuerdo a la normativa vigente. Estos deberán mantenerse actualizados de manera permanente.
5. Será de cargo y costo del contratista, todo el trabajo anexo que signifique la ubicación y eliminación de nidos de palomas, avispas, chaquetas amarillas y otros. Toda área intervenida, deberá quedar igual o en similares condiciones que antes de ser intervenida.
6. Para realizar el Servicio de Desratización se debe elaborar un Programa de prevención y control de roedores, lo que incluye la instalación de puntos de control, donde se utilizarán cebos sólidos anticoagulantes de segunda generación, de acuerdo a protocolo (Ingredientes Activos: Bromadiolona al 0,005%, Brodifacoum 0,005% o Flocoumafen 0,005%), anticoagulantes de acción retardada, de 10 a 20 gr, según corresponda), los que serán ubicados de manera de evitar el contacto con el medio humano a través de tubos plásticos o similares. Perímetro interior lugares sensibles (bodega alimentos, cocina, comedor y calderas, perimetral cercano y deslindes donde se requiera.
7. En interior de las dependencias, se deberán utilizar trampas pegajosas, siguiendo las exigencias de la normativa vigente. (si corresponde). • El servicio implica el reemplazo de los cebos por hurto, deterioro o consumo parcial o total, en el caso de trampas pegajosas estas se reemplazarán por captura o deterioro, incorporando toda la información recogida en planilla de consumo correspondiente.
8. Las unidades cebadoras para roedores deberán estar debidamente identificadas en un logo con el N° correspondiente, rotulada cada unidad con la leyenda VENENO y donde se indica el antídoto (Vitamina K). • En trampas pegajosas, deberán estar debidamente identificadas en un logo con el N° correspondiente.

9. Para realizar el Servicio de Sanitación de baños se debe elaborar un Programa DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE MICROORGANISMOS (SANITIZACIÓN)
10. El operario deberá realizar el control de microorganismos, utilizando los desinfectantes recomendados para control de virus. Para estas labores deberá utilizar una nebulizadora eléctrica de 2,5 lts. o una máquina de pulverización manual, según corresponda, aplicando el producto a través de las superficies, tomando en consideración todas las medidas de seguridad personal y de las personas que se encuentren en las áreas a tratar.
11. El tiempo de reingreso al lugar tratado, se establece en 10 minutos, para evitar reacciones alérgicas o irritación de vías respiratorias u oculares.
12. Para realizar el Servicio de Desinsectación se debe elaborar un PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS
13. El operario se deberá encargar de realizar el control de insectos voladores y rastreros en el perímetro cercano exterior de las instalaciones, para esto se utilizará insecticidas autorizados con registro I.S.P., con residualidad que se deberán aplicar con equipos de pulverización manual de 16 lt. o motorizados, según corresponda.
14. CERTIFICACIÓN Y REGISTROS • Después de cada servicio Calendarizado, el Prestador deberá entregar un Certificado de Control de Plagas, documento válido ante la SEREMI de Salud, a la persona que recepcionó conforme el trabajo. Este incluye: las áreas tratadas, productos utilizados y observaciones.
15. El Proveedor debe entregar a la Corporación una Planilla de Consumo que muestra la actividad en las unidades de monitoreo. PROGRAMACION, FRECUENCIA Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS

9. DOTACIÓN DE PERSONAL

El contratista deberá disponer para los servicios o trabajos señalados en las presentes Bases Técnicas, de la dotación de personal necesario en cantidad e idoneidad suficiente para realizar el servicio adjudicado, debiendo mantener la cantidad de trabajadores ofertada durante toda la vigencia del contrato, además, se deben considerar los reemplazos correspondientes para los casos de licencias médicas, feriado legal, permisos u otras ausencias del personal.

10. HORARIOS DE TRABAJO

El servicio deberá prestarse de lunes a viernes en los horarios de funcionamiento de los Establecimiento del Área Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, y eventualmente cuando la Unidad Técnica lo solicite, se efectuarán servicios después de las 17:00 horas, o los días sábados, en la jornada de la mañana, para lo cual el contratista deberá contar con el personal suficiente para garantizar la prestación del servicio. Sin perjuicio de lo expuesto, será obligación cumplir con la normativa laboral vigente.

11. VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1. Todo el personal que cumpla funciones en el presente contrato, deberá contar con el vestuario y elementos de protección personal, acorde a los trabajos que realicen, siendo obligación del contratista proporcionarlos y que estos cumplan con lo exigido en el D.S. N° 594/1999, debiendo contar con elementos de reemplazo suficientes a disposición de los trabajadores, para considerar su renovación cada vez que se deteriore.
2. El uso de los implementos de protección personal es obligatorio, por lo tanto, el contratista deberá exigir su utilización, mantención y conservación. Es responsabilidad de la empresa proveerlas en cantidad y calidad cada vez que sea necesario.

12. REPROGRAMACIÓN DE SERVICIOS

En el evento que un servicio programado se suspenda por una situación fundada, la Unidad Técnica reprogramará una nueva fecha y hora para ejecutar el servicio suspendido, previa coordinación con la Empresa contratada.

13. VISITA A TERRENO

Los oferentes que se encuentren interesados en participar de este proceso podrán asistir a una VISITA A TERRENO VOLUNTARIA, la que se iniciará en Zenteno N°2850 Cesfam Dr. Juan Damianovic, con el objeto de realizar un recorrido de todas las dependencias individualizadas, para lo cual se establecerá un tiempo de espera de 10 minutos, la fecha y hora se indica en el ART N° 4 de las Bases Administrativas.